

BOLETIN OFICIAL

1908



1990

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 19 PAGINAS	Salta, 7 de Diciembre de 1990	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 348395
Nº. 13.578 Tirada de 400 ejemplares • HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION • ZUVIRIA 490 Salta - 4400 • TELEFONO Nº 214780		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 535

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 42.000.—	₳ 700.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₳ 82.000.—	₳ 700.—
—Avisos Comerciales	₳ 136.000.—	₳ 700.—
—Asambleas Comerciales	₳ 109.000.—	₳ 700.—
—Avisos Administrativos	₳ 136.000.—	₳ 700.—
—Edictos de Minas	₳ 109.000.—	₳ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 109.000.—	₳ 700.—
—Edictos Judiciales	₳ 55.000.—	₳ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 109.000.—	₳ 700.—
—Remates Varios	₳ 68.000.—	₳ 700.—
—Posesión Veinteañal	₳ 136.000.—	₳ 700.—
—Sucesorios	₳ 55.000.—	₳ 700.—

BALANCES

—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₳ 407.000.—
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₳ 678.000.—
—Más un adicional en concepto de prueba .	₳ 82.000.—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 546.000.—
—Semestral	₳ 340.000.—
—Trimestral	₳ 273.000.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 5.000.—
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₳ 8.000.—
—Atrasado más de 1 año	₳ 17.000.—
—Separata	₳ 20.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.E. Nº 2306 del 31-10-90 — Ratifica Dcto. Nº 2121/90	3788
M.E. Nº 2307 del 31-10-90 — Reemplazo de representantes de la Federación de Centros Vecinales ante la Junta de Valuaciones.....	3788
M.C. Nº 2308 del 31-10-90 — Modifica Art. 1ro. del Dcto. 2408/88	3789
M.E. Nº 2309 del 31-10-90 — Contratación de publicidad	3789
M.E. Nº 2310 del 31-10-90 — Subsidio a favor de Bibliotecas	3790

	Pág.
M.E. Nº 2311 del 31-10-90 — Contratación de publicidad	3790
M.E. Nº 2314 del 31-10-90 — Designa funcionarios del Banco Pcial. de Salta, como miembros del H. Tribunal de Tasaciones.....	3791
M.E. Nº 2315 del 31-10-90 — Contratación de publicidad	3791
M.E. Nº 2316 del 31-10-90 — Adjudicación en venta de inmuebles Dpto. Capital.....	3792
M.E. Nº 2317 del 31-10-90 — Deroga Deto. Nº 1217/86	3792
M.E. Nº 2318 del 31-10-90 — Adjudicación en venta de inmuebles Dpto. Capital.....	3793
M.E. Nº 2319 del 31-10-90 — Contratación de publicidad	3793
M.E. Nº 2324 del 31-10-90 — Concesión de Agua Pública	3794
M.E. Nº 2325 del 31-10-90 — Reducción de superficie bajo riego	3794
M.E. Nº 2326 del 31-10-90 — Rechazo denuncia de ilegitimidad	3795
M.E. Nº 2327 del 31-10-90 — Concesión de Agua Pública	3796

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2312 del 31-10-90 — Afectación de personal	3796
M.E. Nº 2313 del 31-10-90 — Reconocimiento de servicios a efectos Jubilatorios.....	3796
M.E. Nº 2320 del 31-10-90 — Concesión de licencia extraordinaria con goce de haberes.	3797
M.E. Nº 2321 del 31-10-90 — Asignación de funciones	3797
M.E. Nº 2322 del 31-10-90 — Asignación de funciones	3797
M.G. Nº 2323 del 31-10-90 — Cesantía de personal,	3797

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 82023 — Universidad Nacional de Salta Nº 001-C1-90	3797
Nº 82002 — Universidad Nacional de Salta - Nº 08/90	3797

PRORROGA LICITACION PUBLICA

Nº 82008 — Consejo General de Educación - Nº 07/90	3798
--	------

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 82018 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/322.1/90	3798
Nº 82017 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/574/90	3798

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 82015 — Y.P.F. - Vespuccio - Nº 2.769	3798
Nº 82014 — Y.P.F. - Vespuccio - Nº 2.766	3798

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 81826 — Tadeo García y Roberto Augusto Ulloa,	3798
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 82013 — Caballero, Milton Edgar - Expte. Nº MI-B-13.474/90	3799
Nº 82012 — Castiella, Ismael Alberto y Duhart de Castiella, María Amelia - Expte. Nº B-15.412/90	3799
Nº 82001 — Morales Gutiérrez, Jorge - Expte. Nº B-14.689/90	3799

REMATES JUDICIALES

Nº 82022 — Por Julio Tejada Expte. Nº B-15.909/90	3799
Nº 82009 — Por Carlos Arturo Curá - Juicio: Expte. Nº 5.352/89	3799
Nº 81945 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Expte. Nº A-78.670/87	3800

EDICTO JUDICIAL

Nº 82003 — Pavón, Mirian Beatriz	3800
--	------

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIAL

Nº 82019 — El Salvador S.A. 3801

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 81954 — Empresa de Transporte San Cayetano S.A. - Para el día 28-12-90 3801

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 82055 — Unión de Rugby de Salta p/el día 7-12-90..... 3801
 Nº 82020 — Club de Agentes Comerciales p/el día 23-12-90 3801
 Nº 82025 — Círculo Argentino Soc., Cultural y Deportivo - Para el día 16-12-90 3802
 Nº 81949 — Squash Club Salta S.A. - Para el día 27-12-90 3802

RECAUDACION

Nº 82024 — del día 6-12-90 3802

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2306

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/14-16355/90.

VISTO el Decreto Nº 2121/90 que declara de Interés Provincial la especie denominada Algarrobo; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º del decreto Nº 2121/90 se omitió mencionar la especie Prosopis alba dentro del género Algarrobo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos el decreto Nº 2121/90.

Art. 2º — Agréguese al artículo 1º del Decreto Nº 2121/90 la especie Prosopis Alba dentro del Género Algarrobo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2307

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 29-244.605/90.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Federación de Centros Vecinales de la provincia de Salta, solicita reemplazar al señor Florencio Quipildor como miembro titular ante la Junta de Valuaciones con arreglo a los Artículos 149 y concordantes del Código Fiscal, Decreto Ley Nº 9/75, modificado por Ley Nº 5913/82; y

CONSIDERANDO:

Que la Federación de Centros Vecinales de la provincia de Salta está presidida por una nueva Comisión Directiva designada por Asamblea Ordinaria el día 23 de Junio de 1990.

Que dicha Comisión el día 2 de Octubre de 1990 nombró al señor Tomás Ramos, D.N.I. Nº 14.176.876 como miembro titular ante la Junta de Valuaciones en reemplazo del señor Florencio Quipildor.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Florencio Quipildor, como representante de la Federación de Centros Vecinales de la provincia de Salta ante la Junta de Valuaciones dispuesta por Decreto Nº 1901/90 y designase en su reemplazo al señor Tomás Ramos, D.N.I. Nº 14.176.876 como miembro titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2308

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-136.368/88.

VISTO el decreto Nº 2408/88, por el que se ratifica la autorización otorgada al Servicio Penitenciario Provincial mediante decreto Nº 2503/87, para reconocer pecuniariamente a favor del personal que cubre servicio de guardias, los días de licencia compensatoria que exceden el límite establecido en el artículo 40 del decreto 1330/79 "...con arreglo a la modalidad y mecanismo establecido en el artículo 5º, 2ª parte, del decreto Nº 107/87"; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la medida original, como el acto de ratificación, estuvo fundado en el propósito de reconocer el esfuerzo y sacrificio del personal penitenciario que por encontrarse sometido a constante recargo de servicio para satisfacer los requerimientos de seguridad de cada unidad, adquieren luego derecho a licencia compensatoria.

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario propicia la eliminación de la última parte del artículo 1º del decreto 2408/88 en cuanto somete el reconocimiento del beneficio al límite establecido para las horas extras por el artículo 5º del decreto 107/87, por considerar que ello resulta injusto, si se tiene en cuenta que el personal que cubre servicio de guardias en las diferentes unidades carcelarias de la Provincia, es recargado constantemente en su horario para satisfacer los requerimientos de seguridad de cada dependencia, debido fundamentalmente a la reducida dotación de personal.

Que la gestión ha sido sometida a dictamen de Asesorías Letradas de las Secretarías de Estado de Gobierno (fs. 35 y vta.) y de Coordinación Administrativa y Técnica (fs. 37), quienes se expiden señalando la procedencia y legitimidad del pedido, no sólo por la necesidad y obligación de reconocer íntegramente el recargo de servicio que cumpla el personal de guardias, sino también por estimar que la normativa expresada en el artículo 5º del decreto 107/87, al referirse a horas extras, no resulta aplicable al caso en cuestión, ya que acá se trata de horarios excesivos de trabajo a que se ve obligado a cumplir determinado personal penitenciario, hecho no previsto en las normas legales vigentes.

Que por todo lo expresado y dejándose establecido que alcanza sólo al personal que presta servicios de guardia, es propósito resolver favorablemente la gestión, por ser de toda necesidad y justicia, hasta tanto pueda reforzarse suficientemente la dotación penitenciaria.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase el texto del artículo 1º del decreto Nº 2408 de fecha 21 de diciembre de 1988, por el siguiente:

"Artículo 1º — Ratificase la autorización otorgada a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, según decreto Nº 2503/87, en cuanto a reconocer pecuniariamente a favor sólo del personal que cubre servicio de guardias, los días de licencia compensatoria que excedan el límite establecido en el artículo 40 del decreto 1830/79".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Lovaglio

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2309

Ministerio de Economía

Expte. Nº 05-24399/90.

VISTO el expediente citado en el rubro que trata sobre la contratación de publicidad con la Revista "Ambito Diplomático" de la Capital Federal, referente al pozo Petrolero - Cuchumba X-1001 que se encuentra actualmente en producción; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta atendible toda vez que el Gobierno de la Provincia considera que el pozo petrolero Cuchumba X-1001, es una fuente de producción petrolera que beneficia a nuestra provincia y demuestra las enormes posibilidades que en la materia atesora nuestro territorio.

Que la revista antes mencionada se difunde en el marco nacional e internacional y está dirigida a sectores diplomáticos, empresarios y políticos, lo que favorecería el objetivo de publicitar el potencial petrolero de nuestra Provincia.

Que este acto tiene encuadre legal en la excepción que contempla el art. 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente de acuerdo con el dictamen producido por el Tribunal de Cuentas a fs. 7/8 del Expte. del rubro.

Que la Dirección General de Administración ha registrado la imputación preventiva del gasto resultante a fs. 3.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad a efectuar por el Ministerio de Economía con la Revista "Ambito Diplomático" de la Capital Federal, en relación de publicitar el potencial petrolero de nuestra Provincia por un importe total de Australes catorce millones novecientos veinticinco mil (A 14.925.000) con encuadre en el art. 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Mi-

nisterio, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 Servicios del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2310

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 57-724/90, en el que se gestiona el otorgamiento de subsidio a favor de las Bibliotecas adheridas a la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares creadas por Decreto Nº 5829/56; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y 3 obra la Resolución Nº 52/90 de la citada Comisión Provincial donde se consigna la nómina de Bibliotecas Populares a las cuales corresponde otorgar los subsidios por el año 1990.

Que en su informe al respecto, el Departamento Contable del Ministerio de Educación consigna a fs. 5 la partida presupuestaria destinada a atender dicha erogación.

Por ello y atento a las previsiones de la Ley Nº 5024.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase por el año 1990 un subsidio por la suma de $\$$ 145.006 (Austerales ciento cuarenta y cinco mil seis), a favor de cada una de las siguientes Bibliotecas adheridas a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, creadas por Decreto Nº 5829/56 y cuyo total asciende a la suma total de $\$$ 3.915.162 (Austerales tres millones novecientos quince mil ciento sesenta y dos).

- Popular "José Hernández" de Aguaray.
- Popular "Dr. Fco. Alsina" de La Merced.
- Popular "Juan B. Alberdi" de Chicoana.
- Popular "José Hernández" de Seclantás.
- Popular "Gral. Güemes" de Campo Quijano.
- Popular "José Hernández" de Cerrillos.
- Popular "Bernardino Rivadavia" de Campo Santo.
- Popular "José Hernández" de El Bordo.
- Popular "Campo Caseros" de Salta (Capital)
- Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de Orán.
- Municipal de Guachipas.
- Popular "Juan B. Alberdi" de Pichanal.
- Popular "Federico Gauffin" de El Carril.
- Popular "Domingo F. Sarmiento" de Gral. Güemes.
- Popular "Juan B. Alberdi" de Embarcación.
- Popular "Presidente Sarmiento" de Rº de Lerma.

Popular "Juan Carlos Dávalos" de Salta Ciudad.

Popular "Rosario de la Frontera" de Rº de la Frontera.

Popular "Juan B. Alberdi" de Tartagal.

Popular "Domingo F. Sarmiento" de San Carlos.

Municipal "Mariano Moreno" de J. V. González.

Popular "Gral. San Martín" Hipólito Irigoyen.

Popular "San Marcos" de Nazareno - Sta. Victoria.

Popular Centro Cultural "Macacha Güemes" Salta.

Popular "M. Cnel. Juan Solá" de Rivadavia Banda Norte.

Biblioteca Pública "Apolinario Saravia" de A. Saravia.

Biblioteca Popular "Sagrado Corazón de Jesús de S. Antonio de los Cobres" - dpto. Los Andes - Salta.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General, páguese la suma de $\$$ 3.915.162 (Austerales tres millones novecientos quince mil ciento sesenta y dos) a la orden del Departamento Contable del Ministerio de Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al Sr. Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", Dn. Carlos Hugo Aparicio, en su carácter de Presidente de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares y para su distribución entre las entidades beneficiarias del subsidio que se acuerda a las mismas por el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación a la partida presupuestaria de Carácter: 1 - Jurisdicción: 04 - Unidad de Organización: 10 - Finalidad: 5 - Función: 90 - Sección: 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Ejercicio 1990.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Cecilia -
Querío - Perotta - Almirón.**

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2311

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 05-24408/90.

VISTO que por las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas tramita la aprobación de la contratación de publicidad efectuada por el Diario El Tribuno, según Orden de Publicidad Nº 649 de fecha 18 de Setiembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que por los avisos publicados se informó el vencimiento del 1er. Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural, que operaba al 26 de Setiembre de 1990.

Que por tratarse de publicidad de difusión obligatoria dirigida al cumplimiento de obligaciones impositivas por el sector contribuyente, la contratación se efectúa con encuadre en el Artículo 27 - inciso "Q" de la Ley de

Contabilidad, no requiriéndose dictamen previo del H. Tribunal de Cuentas.

Que a f. 15 la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la imputación preventiva pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el Diario El Tribuno, según Orden de Publicidad Nº 649/90 por un monto de Australes diecisiete millones ochocientos once mil quinientos sesenta y dos A 17.811.562 efectuada con encuadre en el Artículo 27 inciso "Q" de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referida a vencimiento de obligaciones impositivas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, "Servicios", del Presupuesto vigente y su cancelación se efectuará previa verificación de la efectiva prestación contratada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra.

Salta, 31 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2314

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 29-244.821/90.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Banco Provincial de Salta propone la designación del Ing. Carlos Diez San Millán y del Dr. Eduardo Salem como miembros del Tribunal de Tasaciones, en representación de esa Institución, en carácter de titular y suplente, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que las designaciones propuestas lo son en reemplazo del Ing. Carlos A. Cárrega, quien fuera designado mediante Decreto nº 2063/86;

Que la Presidencia del referido cuerpo propicia la formalización de las designaciones propuestas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha de su notificación, designase al Ing. Carlos Diez San Millán y al Dr. Eduardo Salem, funcionarios del Banco Provincial de Salta, como miembros del H. Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en carácter de representante titular y suplente, respectivamente.

Art. 2º — Con igual vigencia a la indicada precedentemente, déjase sin efecto el Decreto nº 2063/86 por el que se designara al Ing. Carlos Cárrega en el referido cuerpo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra.

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2315

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 05-24402/90.

VISTO que por las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas tramita la aprobación de la contratación de publicidad efectuada con el Diario El Tribuno, según Orden de Publicidad Nº 643 de fecha 11 de Setiembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que por los avisos publicados se informó los vencimientos del 8º Anticipo de Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, que operaban el 17 de Setiembre de 1990.

Que por tratarse de publicidad de difusión obligatoria dirigida al cumplimiento de obligaciones impositivas por el sector contribuyente, la contratación se efectúa con encuadre en el Artículo 27 - inciso "Q" de la Ley de Contabilidad, no requiriéndose dictamen previo del H. Tribunal de Cuentas.

Que a fs. 12 la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la imputación preventiva pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el Diario El Tribuno, según Orden de Publicidad Nº 643/90 por un monto de Australes diecisiete millones ochocientos once mil quinientos sesenta y dos A 17.811.562, efectuada con encuadre en el Artículo 27, inciso "Q" de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referida a vencimiento de obligaciones impositivas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, "Servicios", del Presupuesto vigente y su cancelación se efectuará previa verificación de la efectiva prestación contratada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2316

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Exptes. Nºs. 01-22.608/77 y Cpde. 1 y 01-22.608/77 Cpde. 3.

VISTO que por las actuaciones de referencia, la señora María Luisa Museda, D.N.I. Nº 5.890.652, solicita la adjudicación en venta del inmueble registrado con la Matrícula Nº 14.002 del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble es de propiedad de la Provincia, según copia de cédula parcelaria agregada a fs. 31 y ha sido preadjudicado por PRO.VI.P.O. S.E. a favor de la actuante conforme consta a f. 35, previo cumplimiento a las exigencias establecidas por la Ley Nº 2316/51 (original Nº 1338) y por el Decreto Nº 1124/85 que reglamenta las adjudicaciones de terrenos fiscales urbanos.

Que a f. 44, la preadjudicataria ha prestado conformidad a la tasación real y fijación del precio del inmueble, practicadas a f. 42 por el Departamento Avalúaciones de la Dirección General de Inmuebles, siendo dicho precio, determinado a Enero/90, sujeto a reajuste a la fecha de suscripción del boleto de compraventa y ha formulado opción por la forma de pago a plazos previsto en el Artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1124/85.

Que se ha verificado la construcción de vivienda, detallándose a f. 39 los trabajos realizados por la interesada en el terreno en cuestión.

Que según lo dictaminado a f. 45, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1124/85 para acceder a la adjudicación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en venta a favor de la señora María Luisa Museda, D.N.I. Nº 5.890.652, el inmueble fiscal urbano individualizado como Parcela 52, Manzana 40, Sección A, Matrícula Nº 14.002 del Departamento Capital, preadjudicado por PRO.VI.P.O. S.E., con destino a vivienda familiar en las condiciones fijadas por la Ley Nº 2316/51 (original 1338) y por el Decreto Nº 1124/85.

Art. 2º — Fijase el precio del inmueble adjudicado precedentemente en Australes tres millones ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y tres (A 3.117.743) a Enero 90, correspondiente al valor real reducido en un 30% según Artículo 5º de la Ley Nº 1338, modificada por Ley Nº 3590/61.

El precio será reajustado a la fecha de suscripción del boleto de compra venta y pagado en la forma establecida por el Artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1124/85, el diez por

ciento (10%) a la firma del boleto y el saldo en cuotas conforme a la opción formulada por la beneficiaria.

Art. 3º — Oportunamente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9º del Decreto Nº 1124/85, remítanse estas actuaciones a la Sociedad del Estado PRO.VI.P.O. a los fines de la suscripción del boleto de compra venta respectivo, en los términos del "Modelo de Boleto de Compra-Venta a Plazos" incorporado como Anexo II del citado decreto.

Art. 4º — Déjase establecido que el pago del Impuesto de Sellos por la suscripción del boleto de compra venta referido, estará a cargo de la parte compradora en la proporción del cincuenta por ciento (50%).

Art. 5º — Cumplidos los requisitos fijados en el Artículo 12 del Decreto Nº 1124/85, las actuaciones deberán ser giradas a Escribanía de Gobierno a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 6º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a efectos del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra.

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2317

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/24-04567/90.

VISTO el Decreto Nº 1217/86, mediante el cual se aprueba la Resolución Interna Nº 74/83 emitida por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, que asigna a la Sra. María Cristina Yudi de Cullell Legajo Personal Nº 28.589/0, en el cargo de Secretaria Privada, Categ. 18, puesto fuera de escalafón; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se hace necesario derogar el instrumento administrativo antes citado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase en todas sus partes el Decreto Nº 1217/86.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Nadir.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2318

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Exptes. N°s. 13-C02930/87 original y Cpdes 1, 2, 3, 4 y 5.

VISTO que por las presentes actuaciones de referencia, la Señora Fany Báez de Romero, L.C. Nº 1.637.447, solicita la adjudicación en venta del inmueble registrado con la matrícula Nº 14.126 del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble es de propiedad de la Provincia según consta en la copia de la cédula Parcelaria agregada a f. 13 y ha sido preadjudicado por PRO.VI.PO. S.E. a favor de la solicitante, previo cumplimiento de las exigencias establecidas por la Ley Nº 2316/51 (original Nº 1338) y por el Decreto Nº 1124/85 que reglamenta las adjudicaciones de terrenos fiscales urbanos.

Que a f. 59, la preadjudicataria ha prestado conformidad a la tasación real y fijación del precio del inmueble, practicadas a f. 56 por el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, siendo dicho precio sujeto a reajuste a la fecha de suscripción del boleto de compraventa y ha formulado opción por la forma de pago a plazos previsto por el artículo 11 inciso b) del Decreto Nº 1124/85. Que a f. 54 se ha verificado que la actuante ha comenzado a construir su vivienda en el terreno aludido.

Que a f. 59 vta. se dictamina que se han cumplido los requisitos exigidos por Decreto Nº 1124/85, correspondiendo instrumentar la adjudicación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en venta a favor de la señora Fany Báez de Romero, L.C. Nº 1.637.447, el inmueble fiscal urbano individualizado como Parcela 10, Sección A, Manzana 54, Matrícula 14.126 del Departamento Capital, preadjudicado por PRO.VI.PO. S.E., con destino a vivienda familiar en las condiciones fijadas por la Ley Nº 2316/51 (original 1338) y por el Decreto Nº 1124/85.

Art. 2º — Fijase el precio del inmueble adjudicado precedentemente en Australes diecisiete millones seiscientos noventa y seis mil doscientos noventa y seis (A 17.696.296) a julio 90, correspondiente al valor real reducido en un 30% según artículo 5º de la Ley 1338, modificado por Ley Nº 3590/61.

El precio será reajustado a la fecha de suscripción del boleto de compra venta y pagado en la forma establecida por el artículo 11 inciso b) del Decreto Nº 1124/85, el diez por ciento (10%) a la firma del boleto y el saldo en cuotas conforme a la opción formulada por la beneficiaria.

Art. 3º — Oportunamente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º del decreto Nº 1124/85, remítanse estas actuaciones a la So-

ciudad del Estado PRO.VI.PO. a los fines de la suscripción del boleto de compra venta respectivo, en los términos del "Modelo del Boleto de Compra Venta a Plazos" incorporado como Anexo II del citado decreto.

Art. 4º — Déjase establecido que el pago del Impuesto de Sellos por la suscripción del boleto de compra venta referido, estará a cargo de la parte compradora, en la proporción del cincuenta por ciento (50%).

Art. 5º — Cumplidos los requisitos fijados en el artículo 12 del decreto Nº 1124/85, las actuaciones deberán ser giradas a Escribanía de Gobierno a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 6º — Tomen razón del presente Decreto la Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a efectos del artículo 6º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 7º — El presente decreto será firmado por el Señor Ministro de Economía y refrendado por los Señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra.

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2319

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 05-24305/90.

VISTO que por las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas tramita la aprobación de la contratación de publicidad efectuada con el Diario El Tribuno, según Orden de Publicidad Nº 560 de fecha 10 de Agosto de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que por los avisos publicados se informó los vencimientos del 7º Anticipo de Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, que operaban el 15 de Agosto de 1990.

Que por tratarse de publicidad de difusión obligatoria dirigida al cumplimiento de obligaciones impositivas por el sector contribuyente, la contratación se efectúa con encuadre en el Artículo 27 inciso "Q" de la Ley de Contabilidad, no requiriéndose dictamen previo del H. Tribunal de Cuentas.

Que a fs. 6 la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la imputación preventiva pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el Diario El Tribuno, según Orden de Publicidad Nº 560/90 por un monto de Australes quince millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete A 15.488.437 efectuada con encuadre en el Ar-

título 27, inciso "Q" de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referida a vencimiento de obligaciones impositivas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, "Servicios", del Presupuesto vigente y su cancelación se efectuará previa verificación de la efectiva prestación contratada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2324

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-78.460/77.

VISTO que la señora Dolores Rodríguez de Castro solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Lote Nº 44, Catastro Nº 668 del Departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de 1 Ha. 7.000 m².; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida por el Código de Aguas de Salta, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora Dolores Rodríguez de Castro, en la forma propuesta en su Resolución Nº 3030/90 y con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/47 (Código de Aguas de Salta).

Por ello y atento a lo dictaminado por fiscalía de Estado a fs. 46,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, a favor de la señora Dolores Rodríguez de Castro, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 Ha. 7.000 m²., del inmueble de su propiedad identificado como Lote Nº 44, Catastro Nº 668 del departamento de San Carlos, con una dotación de 0,89 lts./seg., a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, por medio del Canal Matriz y de la Acequia Comunera de la II Sección. En épocas de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Quevedo.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2325

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-78.716/77 y Cde.

VISTO que el señor Raúl Ernesto Di Pasquo solicita la reducción de la superficie que tiene bajo riego a 5 Hectáreas, acordada por Decreto Nº 1917/86 para el inmueble de su propiedad Catastro Nº 2908, ubicado en el Partido de Betania, departamento de Gral. Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1917/86 se otorga una concesión de agua pública a favor del señor Raúl Ernesto Di Pasquo, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19,3025 Has. del inmueble de su propiedad identificado como Fracción Finca El Carmen, hoy Nueva Lourdes, Catastro Nº 2908, ubicado en el Partido de Betania, departamento de Gral. Güemes, con una dotación de 10,13 lts. seg., a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda.

Que a fs. 52 el señor Raúl Ernesto Di Pasquo solicita reducción a 5 Has. del total de la superficie otorgada, en razón de no poder cultivar en invierno el predio y hacer uso del riego en forma eventual.

Que la Intendencia de Aguas de Gral. Güemes a fs. 56 informa que, habiendo inspeccionado el predio en cuestión, constató que la propiedad Finca El Carmen, hoy Nueva Lourdes, efectivamente, dado el carácter de la concesión otorgada y al no haber caudales disponibles en dicha época, no puede hacer uso del agua, no habiendo encontrado vestigios de cultivo alguno comprobando además que la superficie desmontada es de 3 Has. aproximadamente, por lo que sugiere hacer lugar a la reducción solicitada por el recurrente.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos que establece el Código de Aguas de Salta (Ley Nº 775/47) en forma y plazo legal sin oposición de terceros, la Administración Gral. de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Raúl Ernesto Di Pasquo, en la forma propuesta en su Resolución Nº 3041/90.

Por ello y en virtud a lo expresado por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 283/90 que rola a fs. 76 del expediente de referencia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase lo solicitado por el señor Raúl Ernesto Di Pasquo, reduciendo la superficie que tiene bajo riego a cinco (5)

hectáreas, con una dotación de 2,62 lts./seg. a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda, de las 19,3025 Has. cuyo riego fue acordado por Decreto Nº 1917/86 con carácter Temporal-Eventual, de la fracción Finca El Carmen, hoy Nueva Lourdes, Catastro Nº 2908, ubicada en el Partido Betania, departamento Gral. Güemes, en virtud a lo expresado en los Considerandos del presente decreto y a partir del año 1990.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a desempadronar de los respectivos Libros las cinco (5) hectáreas inutilizadas del inmueble descripto en el Artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Quevedo.

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2326

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 33-142.205/89 Cde. 2).

VISTO la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Manuel Cornelio Rodríguez, L.E. Nº 7.234.318, en contra de la Resolución Nº 522/89 de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente se venía desempeñando interinamente, según Resolución Nº 710/87 de la Dirección de Vialidad de Salta, como Jefe de División Compras, percibiendo diferencia de Clase X a la XVII mientras durara el mismo, y mediante Resolución Nº 522/89 es reubicado en la Sección Patrimonio en la misma Clase de que es titular, en razón de haber sido suprimido dicho cargo por reestructuración en el ex-Departamento Compras por Resolución Nº 496/89 de la Repartición antes mencionada.

Que dicha denuncia ha sido presentada en término, conforme lo establece el Artículo 177 de la Ley Nº 5348, por lo que corresponde su tratamiento.

Que el recurrente fundamenta su denuncia en dos aspectos, a saber: a) que la Resolución Nº 522/89 D.V.S. ha sido dictada por un funcionario incompetente y b) que la misma contiene una retrogradación encubierta en su contra, como sanción o castigo, sin habersele permitido el derecho a la defensa, afectando su patrimonio y su derecho a la carrera administrativa al dejarlo sin el cargo en que revestía.

Que con respecto a la incompetencia del funcionario firmante de la Resolución Nº 522/89 de la Dirección de Vialidad de Salta, cabe destacar que al no haberse constituido el Directorio de la misma, cuyo funcionamiento prevé el Artículo 7º de su Ley Orgánica Nº 3383, se

designó solamente al Presidente de dicha Repartición con todas las funciones y facultades del Directorio, contenidas en el Artículo 9º de la Ley antes mencionada.

Que en uso de tales facultades, dada la situación señalada precedentemente, el Presidente designado puede perfectamente, como lo hizo con la Resolución Nº 454/89 (f. 5), encomendar las funciones atinentes a su cargo con todas las facultades inherentes a la tarea a desempeñar, en virtud a las cuales dictó la Resolución Nº 522/89, por lo que, el argumento vertido por el recurrente sobre incompetencia del funcionario firmante de la misma, no puede prosperar.

Que con relación al argumento expuesto por el recurrente sobre retrogradación encubierta, sanción o castigo, sin permitirle el derecho a la defensa, la afectación de su patrimonio y carrera administrativa, cabe señalar que el referido agente venía desempeñándose en el cargo de Jefe de División Compras en forma interina, situación ésta que no le confiere derechos al designado ni en lo que se refiere al cargo, ni a la remuneración ni a la carrera, a partir que se trate de un cargo provisorio que puede concluir en cualquier momento, por lo que ninguno de los derechos invocados por el recurrente fueron conculcados.

Que se hace necesario destacar que la Resolución D.V.S. Nº 710/87 que asignaba el cargo interino al Sr. Rodríguez estaba firmada por el Presidente de dicha Dirección, designación que en ningún momento fue enfáticamente cuestionada, como sucede hoy con respecto a la Resolución DVS. Nº 522/89, emanada de un funcionario con idénticas atribuciones que las del Presidente.

Que por los motivos expuestos precedentemente, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas con su Dictamen Nº III obrante de fs. 18 a fs. 21, aconseja se rechace la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Manuel Cornelio Rodríguez.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Manuel Cornelio Rodríguez, L.E. Nº 7.231.318, en contra de la Resolución Nº 522/89 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto, y, en su mérito, confírmense los términos de la aludida Resolución.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Quevedo
- Almirón.**

Salta, 31 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2327

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-124.414/83.

VISTO que el señor Francisco Pollan Salvadores solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Fracción B - Lote Nº 15 del Fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, Catastro Nº 7191 del Departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 20 Hectáreas; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de Salta en forma y plazo legal de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Francisco Dollan Salvadores, en la forma propuesta en su Resolución Nº 3042/90 y con sujeción a las disposiciones sin oposición de la Ley Nº 775/47 (Código de Aguas de Salta);

Por ello y atento a lo expresado por Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 285/90 obrante a fs. 54,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de propiedad del señor Francisco Pollan Salvadores, denominado Fracción B, Lote Nº 15 del Fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, Catastro Nº 7191 del Departamento de Anta, con carácter Temporal Eventual, con una superficie bajo riego de 20 Hectáreas y con una dotación de 10,5 lts./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un Canal Comunero denominado Monasterio. Los caudales de dicha concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de

Aguas. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Quevedo - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 2312 - 31-10-90

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del día de la fecha, la afectación del Dr. Carlos Bernardo Frias, L.E. Nº 7.636.944, autorizada por Decreto nº 1821/90.

Art. 2º — Dispónese que el Dr. Carlos Bernardo Frias, continúe prestando sus servicios en la Dirección de Vialidad de Salta, a partir del día de la fecha.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2313 - 31-10-90
Exptes Nºs. 28-52.868/87; 28-52.857/87; 28-52.917/87; 28-52.864/87; 28-52.863/87; 28-52.862/87; 28-49.939/86; Cde. 1); 28-54.477/88; 28-54.601/88; 28-54.584/88 y 28-54.774/88.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 5º de la Ley Nº 6413, reconócese los servicios a los efectos jubilatorios, de la licencia y antigüedad a favor de los agentes de la Administración General de Arquitectura que se detallan a continuación, en los periodos que en cada caso se indica, en virtud de lo expuesto en los Considerandos del presente decreto:

Apellido y Nombres	Documento L.E. Nº	Expediente Nº	Desde	Hasta
Torema, Manuel A.	8.612.322	28-52.868/87	30-4-79	25-8-87
Guaymás, Alejandro	7.261.378	28-52.857/87	18-5-79	25-8-87
Mamani, Juan Carlos	7.249.681	28-52.917/87	1-4-79	25-8-87
Bignón, Lucas	7.246.748	28-52.864/87	20-9-79	27-8-87
Sajama, Carlos	7.241.857	28-52.863/87	30-6-79	25-8-87
Lizondo, Severo	7.249.588	28-52.862/87	30-3-79	26-8-87
Barbito, Nicolás	8.195.476	28-54.601/88	1-6-79	7-10-81
Guaymás, Estanislao	7.245.892	28-54.584/88	7-5-79	31-7-83

Art. 2º — Con encuadre en el Artículo 5º de la Ley Nº 6413, reconócese los servicios a los efectos de la licencia y antigüedad a favor de los agentes de la Administración General de Arquitectura que se detallan a continuación,

desde la fecha que se produjo la cesantía y hasta la fecha en que fueron reincorporados, en razón que por los Decretos Nºs. 1864/87; 2554/87 y 1864/87, respectivamente, se les reconoció los servicios a los efectos jubilatorios:

Apellido y Nombre	Documento	Expediente Nº	Desde	Hasta
Arq. Furio, Alberto	L.E. Nº 8.173.046	28-49.939/86	20-4-76	22-7-84
Arq. Baillinou, Enrique	L.E. Nº 1.670.938	28-54.477/88	20-4-76	4-12-86
Paíta, Pedro	D.N.I. Nº 14.303.507	28-54.774/88	4-5-79	31-7-84

M. de Economía - Decreto Nº 2320 - 31-10-90
- Expte. nº 11-25642/90.

Artículo 1º — A partir del 24 de setiembre del año en curso y por el término de once (11) semanas concédese Licencia Extraordinaria con goce de haberes con encuadre en el Capítulo VIII - Artículo 40 del Decreto nº 6900/63, a la Lic. Dora Isabel del Carmen Nieva, D.N.I. Nº 14.303.235, Legajo Personal Nº 63927/0, profesional perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Estado de Planeamiento-Clase 02 - Categoría 14 y afectada al Ministerio de Economía, para asistir al curso -taller sobre "Problemas y Políticas Actuales en América Latina, Estrategias y Alternativas de Desarrollo" que se desarrollará en el Centro de Investigación y Docencia Económica- Méjico.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, la agente beneficiaria de la Licencia que se otorga por este decreto deberá al término de la misma rendir informe al Ministerio de Economía sobre el cumplimiento de su cometido, para el cual el organismo indicado deberá establecer el plazo de presentación.

M. de Educación - Decreto Nº 2321 - 31-10-90
- Expte. Nº 59-7573/89.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución nº 303/90 del Ministerio de Educación por la que se aprueba la asignación de funciones de la Srta. Antonia Fluxa, L.C. nº 9493.512, como Jefa del Departamento de Difusión Cultural de la Dirección General de Cultura de la Provincia, Categoría 22, a partir del 7 de Noviembre de 1988.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase el pago de sobreasignación por subrogancia de remuneración existente entre Categoría 19 de revista de la agente y la Categoría 22, asignada al cargo de mayor jerarquía que le fuera encomendado y mientras dure en ese desempeño.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Personal.

M. de Educación - Decreto Nº 2322 - 31-10-90
Expte. Nº 59-7572/89.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 304/90, del Ministerio de Educación, por la que se asigna funciones de Jefe de División Secretaría Administrativa de la Dirección General de Cultura de la Provincia, al señor Fausto Juan D'Ambrosio, L.E. Nº 4.145.091, a partir del 7-11-88.

Art. 2º — Designase interinamente al señor Fausto Juan D'Ambrosio, L.E. Nº 4.145.091, en el cargo de Jefe de División Secretaría Admi-

nistrativa - Agrupamiento Administrativo - Categoría 19, con retención del cargo categoría 13 a partir del 7 de noviembre de 1988.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el Artículo 2º y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 920/85, descongélese el cargo de Jefe de División Secretaría Administrativa - Agrupamiento Administrativo - categoría 19.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Personal.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2323 - 31-10-90
- Exptes. Nºs. 44-122.787/89 y 116.972/89.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del Agente (leg. 9523) del Cuerpo Seguridad -Escala General- de Policía de la Provincia, Dn. Orlando Canchi, C. 1965, M.I. Nº 17.302.054, con revista en la Sub-Comisaría Santa Ana (U.R.1), a partir de la fecha de su notificación y por infracción a los artículos 290 inc. b), 292 inc. e) y 293 inc. o) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 7/78 de Jefatura de Policía.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 82023 F. Nº 6473

CONSEJO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 001-CI-90
Expediente Nº 16.115/90

Objeto: Inversiones Administrativa: Máquina Fotocopiadora.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta-Complejo Universitario Gral. San Martín - Barrio Castañares Ruta Nac. 9 km. 7 - 4400, Salta.

Valor del pliego: A 150.000,00 (Australes ciento cincuenta mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta-Complejo Universitario Gral. San Martín - Barrio Castañares Ruta Nac. 9 km. 7 - 4400, Salta.

Apertura: 17-12-90 - horas 11,00.

Valor al cobro A 272.000.- e) 7 y 10-12-90

O. P. Nº 82002 F. Nº 6469

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 08/90

Expediente Nº 18.137/90.

Llámase a Licitación Pública Nº 08/90, para

el trabajo de Tratamiento de techos del edificio o grupos de aulas de superficie de 1.186 m^{2.}, edificio multifuncional en cubierta de escalera exterior de 31 m^{2.} y edificio Oficina Personal y Talleres para la UNSa. en Cenefa 27 m^{2.}

Apertura de las propuestas: 12 de diciembre de 1990 - horas 11,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Bs. As. 177, Salta.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Valor al cobro ₳ 272.000. e) 6 y 7-12-90

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 82008 F. Nº 53000

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PRORROGA DE LICITACION PUBLICA
Nº 07/90.**

El Consejo General de Educación prorroga la apertura de la Licitación Pública Nº 7/90 para el día 10 de enero de 1991, a horas 11,00 para la adquisición de Comestibles con destino a Escuelas Albergues dependientes del Consejo General de Educación. Monto oficial: ₳ 349.000.000. Precio del pliego: ₳ 70.000.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre 71 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Sara Nazr de Ortiz Cr. Luis Alberto Popritkin
Jefa Dpto. Compras (I.) Sec. Administrativo

Consejo General de Educación - Salta

Imp. ₳ 272.000. e) 6 y 7-12-90

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 82018 F. Nº 6472

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/322.1/90.

Objeto: Bulones, Chapa fina.

Fecha de apertura: 11-12-90.

Horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 50.000.-

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 272.000.- e) 7 y 10-12-90

O. P. Nº 82017 F. Nº 6472

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/574/90.

Objeto: Alambre negro - Sec. Circular - Torniquete.

Fecha de apertura: 11-12-90.

Horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 100.000.-

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 272.000.- e) 7 y 10-12-90

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 82015

F. Nº 6471

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría**

C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.769 s/selección de mercaderías: corderitos.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 14-12-90, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 14-12-90, Hs. 9.00.

Valor al cobro ₳ 272.000.- e) 6 y 7-12-90

O. P. Nº 82014

F. Nº 6471

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administrac. del Norte - División Proveeduría**

C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.766 s/selección de mercaderías: agua mineral PVC x 1½ litro.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 14-12-90, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 14-12-90, Hs. 9.00.

Valor al cobro ₳ 272.000.- e) 6 y 7-12-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 81.826

F. Nº 52.896

REF.: Expte. Nº 34-147.086/87.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Tadeo García y Roberto Augusto Ulloa, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual para el inmueble Catastro Nº 17.023, denominado Fracción 1, de la finca Río de las Piedras o Carmen Alto del Río de las Piedras, del departamento Orán, de acuerdo al siguiente detalle: hectáreas 285, derivación río Colorado mediante sistema de bombeo del Canal Matriz "B", margen derecha, dotación 149,62 lts./seg. Hectáreas 70, derivación río Colorado mediante sistema de bombeo, margen derecha, dotación

36.75 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley Nº 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir

de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.-

Administración General de Aguas de Salta, 31 de julio de 1990.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 1.070.000 e) 26/11 al 7/12/90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 82013 F. Nº 53005

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados Caballero, Milton Edgar s/ Sucesorio, Expte. Nº MI-B-13.474/90, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 7 de noviembre de 1990. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 165.000.- e) 6 al 10-12-90

O. P. Nº 82012 F. Nº 52990

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados "Sucesorio de Castiella, Ismael Alberto y Duhart de Castiella, María Amelia", Expte. Nº B-15.412/90, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de noviembre de 1990. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 165.000.- e) 6 al 10-12-90

O.P. Nº 82001 F. Nº 52991

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados Morales Gutiérrez, Jorge - Sucesorio, Expte. Nº B-14.689/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 -Cód. Proc. C. y C.). Salta, 30 de noviembre de 1990. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 165.000.- e) 6 al 10-12-90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 82022 F. Nº 53012

Por: JULIO TEJADA

Remate con la base de \$ 25.000.000,00 (Art. 39 Ley de Prendas)

Una Camioneta m/Ford F. 100 con m/Gasolero Modelo/81

El día viernes 21 de diciembre de 1990, a las 19,00, horas en calle Corriente Nº 851 de esta ciudad, por cuenta y orden del Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A. conforme al Art. 39 de la Ley Nº 12.962, Remataré al contado y con la Base de \$ 25.000.000 (crédito origen): Una camioneta m/Ford mod. F-100/81-dominio Nº Y-032.262 con motor gasolero m/Perkins Nº PA 41.76230 y chasis m/Ford Nº KABLYT-07561, color celeste, funcionando y en el estado en que se encuentra (sin auxilio, sin gato y sin llave cruz). Vehículo en mi poder por secuestro tramitado por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. autos "Nuevo Bco. de Santiago del Estero vs. Macaione Oiene, José s/Sec. Prev. Art. 39 Ley 12.962" Expte. B-15.909/90 y que puede revisarse, en horario comercial, en Corrientes 851 - Salta. Arancel de Ley: 10% a cargo comprador. Iva a cargo comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y 3 días diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Martillero Julio Tejada, Teléf. 223310 - Corrientes 851 y en oficinas del Nuevo Banco Stgo del Estero - Teléf. 211802-Peatonal Alberdi 157 - Salta (Cap.)

Imp. \$ 109.000.- e) 7-12-90

O. P. Nº 82009 F. Nº 52999

JUDICIAL EN ORAN

CARLOS ARTURO CURA

El día 10 de diciembre de 1990, a horas 18.00, en mi oficina de calle 25 de Mayo 242 de Orán donde estará mi bandera, remataré sin base y al mejor postor: Una heladera vitrina sin marca, gabinete de acero inoxidable s/Nº, de 3.30 de largo con mesada de fórmica, equipo compresor marca Good Gold de 1/2 H.P., sin identificación numérica; una conservadora de helados (freezer) marca Frare, gabinete metálico, esmaltado, Nº 79609 c/capacidad para doce (12) tachos de helado c/equipo compresor cubierto

de 1/3 H.P.; una heladera comercial de 6 puertas marca Novel, gabinete de madera barnizado, equipo compresor Surrey, Mod. AR 12 MTL, Nº 06911277 de 1/2 H.P.; un horno pizzero m/Formax S.R.L., capacidad para 6 pizzas, gabinete de acero inoxidable s/marca, de 8 quemadores cilíndricos c/piso de ladrillos refractarios. Ordena señor Juez C. C. D. J. N. Orán, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Cazón en autos "Nuevo Bco. de Sgo. del Estero c/Gourmet S.A.", Ejec. Prendaria, Expte. Nº 5352/89. Edictos por un día en el Bol. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador. Para revisar los bienes en Coronel Egües 929 de Orán, en horario comercial. Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 136.000.-

e) 6 y 7-12-90

O. P. Nº 81945

F. Nº 52952

Por: **JULIO CESAR HERRERA y ERNESTO V. SOLA (Conj. para este remate) JUDICIAL**

Valioso Inmueble para Planta Industrial con motores y maquinarias para funcionamiento de Molino con oficinas, depósitos, silos y casa habitación en la ciudad de Salta

El día 7 de diciembre de 1990 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom. Secretaría Nº 1, en autos: "Domingo Batule e Hijos S.A.C.I. F.I.A. Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº A-78.670/87; Remataremos con la Base de \$ 1.506.000.000 (Austales un mil quinientos seis millones), el inmueble urbano edificado, sito en calle 25 de Mayo Nº 1180, Ciudad, la que comprende tanto el inmueble Matrícula 1599, Sección H, Manzana 15, Parcela 1. Límites: N. calle O'Higgins; E.: calle 20 de Febrero; O.: calle 25 de Mayo; S.: FF.CC. Argentinos; Superficie: 3.855.491 m²., como las maquinarias y demás elementos que se encuentran en el mismo. Edificación: Edificio Molino de Trigo: de 30 x 15 m. de planta que consta de 3 pisos y un entrepiso; en p/Baja: Sala de transmisión, oficinas administrativas, depósitos; en 1er. piso: Sala de cilindros, de embolsamiento y 2 depósitos; en 2º piso: sala de saores; 3er. piso: Placithera; en el entrepiso, el sistema de ventilación y aspiración. Además, el edificio cuenta con 2 silos de madera; construido en mampostería y materiales de 1ª calidad; Edificio molino y depósito de maíz: Galpón de 36,30 x 8,80 m. con sanitarios para el personal: estructura de hormigón armado, pisos de cemento; techos de chapa galvanizada con estructura y sostén de madera; portones corredizos metálicos; galpón de mantenimiento; galpón contiguo de 155 m². cubiertos; vestuarios; oficinas y depósitos; Laboratorio y vigilancia: Se trata de una pequeña torre con entrada sobre calle O'Higgins, con Laboratorio en p/ baja y oficina de vigilan-

cia en parte superior; Galpón metálico: Galpón con techo parabólico con 2 portones, de 19,30 de luz y 18 m. de largo. Estructura de hierro, cerramiento de chapa, portones metálicos y cubierta de chapa sobre arcos parabólicos; Casa Habitación; Compuesta de galería 2 dormitorios, estar, comedor, cocina, baño y alacena. Silos: Cuenta con 8 (ocho) silos para almacenamiento de cereales; cuatro de hormigón armado y cuatro mixtos; es decir con fundición y cono de hormigón armado y cuerpo cilíndrico de chapa galvanizada, unida con bulonería. Motores y Maquinarias: El detalle completo de los motores y maquinarias que integra el molino, su estado y el valor de los mismos asignado por el Perito, obran en catálogo en las oficinas de los suscriptos martilleros a disposición de los interesados. Señal: 30% al momento de la subasta, en efectivo o en cheque certificado sobre un Banco de Plaza; Saldo: El día 11 de marzo de 1991, ajustándose el importe con el índice correspondiente a Noviembre de 1990 y ajustado a Febrero de 1991. Si hasta la fecha indicada no se hubiese aprobado la subasta, el plazo para el pago del saldo será de 5 días contados a partir de la notificación al comprador de la aprobación, manteniéndose el reajuste indicado al mes anterior al efectivo pago; Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno y propaganda en diarios de la Capital Federal: Ambito Financiero y Clarín. Comisión: A cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: No se aceptarán ofertas por bienes individuales; el establecimiento se entregará libre de ocupantes y en el estado en que se encuentra. Los impuestos y tasas serán pagados por la masa hasta el día de la entrega de la posesión, estando a cargo del comprador el pago del impuesto al acto y gastos de inscripción registral. Horario de Visita: de 10 a 12 horas y 15 a 18 horas. Informe: Julio César Herrera, Gral. Güemes 327, Teléf. 215142 y Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta. - Martilleros Públicos. Imp. \$ 1.515.000.- e) 3 al 7-12-90

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 82003

F. Nº 52993

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Fliá. 2ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados "Pavón, María Mercedes s/ Guarda Judicial Sol, por María Isabel Chacón de Scarsi y Raúl Santiago Scarsi", Expte. Nº 2-B-11.794/90, cita y emplaza a Mirian Beatriz Pavón que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, dentro del término de tres días a contar desde la última publicación. Publicación por dos veces, Salta, 30 de noviembre de 1990. Dra. Silvia Sonia Pérez, Sec. Imp. \$ 110.000.- e) 6 y 7-12-90

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 82019 F. Nº 53009

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Octubre de 1990, se resolvió la disolución de El Salvador S.A. y nombramiento de Liquidador al Señor Joaquín Alberto Durand, L. E. Nº 0.598.581 con domicilio en Belgrano Nº 837 7º Piso Dpto. "B", Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. — Secretaria: Salta, 5-12-90. — Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 136.000.- e) 7-12-90

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 81954 F. Nº 52961

**EMPRESA DE TRANSPORTES
SAN CAYETANO S. A.
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y se-

gunda convocatoria, a celebrarse el día 28 de diciembre de 1990, a horas 22,00 y a horas 23,00, respectivamente, en el local de la Sociedad, calle Radio General Pico y Radio Nacional, Barrio Intersindical, Salta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- 2º Ratificación de lo actuado por el Directorio en lo relativo al alejamiento como empleados, de los socios, que recibieron los telegramas pertinentes entre el 13 y el 23 de noviembre de 1990.
- 3º Informe por parte del Directorio de la situación económica financiera de la Empresa, y análisis del estudio de costos de explotación presentado ante las autoridades Municipales.

**Heriberto Morales
Vice-Presidente**

Imp. \$ 545.000.- e) 3 al 7-12-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 82055 F. Nº 53031

La Unión de Rugby de Salta en cumplimiento a normas estatutarias vigentes, cita a los clubes afiliados a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de diciembre de 1990, a hs. 20,00 en su sede sito en Avda. Uruguay Nº 376, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura de acta de la asamblea ordinaria anterior.
- 2º Lectura y consideración de memoria, balance e inventario periodo 1989/90.
- 3º Informe de organo de fiscalización.
- 4º Renovación total de autoridades por un periodo de dos años, en los siguientes cargos:
Un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un protesorero, un secretario, un prosecretario, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, un órgano de fiscalización titular y dos suplentes, todos por dos años.
- 5º Designación de dos delegados para que conjuntamente con el Presidente y secretario de esta Unión suscriban el acta de la asamblea respectiva.

Se hace saber a los clubes afiliados que los delegados o representantes en su caso de cada entidad deberán concurrir a la asamblea munidos de poder especial al efecto.

Siendo los votos calificados cada club deberá acompañar antes del día 12 de diciembre del cte. año la cantidad de divisiones competitivas con que cuenta y ha estado habilitada para intervenir en la temporada 1990. De no hacerlo la U.R.S. hará la calificación de oficio.

Transcurrida media hora de la fijada para el inicio de la asamblea, y no contando con el quórum necesario por estatuto para deliberar la asamblea, ésta sesionará válidamente con cualquier número de delegados presentes.

Salta, Diciembre de 1990.

**Eduardo Briones
Presidente U.R.S.**

Imp. \$ 42.000.- e) 7-12-90

O. P. Nº 82020 F. Nº 53008

**CLUB DE AGENTES COMERCIALES
Asamblea General Ordinaria**

Salta, 5 de diciembre de 1990

Estimado consocio:

De conformidad a lo que determinan los Arts. 47, 48, 49, 50 y 51 de nuestros Estatutos, convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 23 de diciembre próximo a horas 16 en n/sede social de calle J. Leguizamón 155, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.

- 2º Lectura y consideración de la Memoria anual.
- 3º Lectura y consideración del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1990.
- 4º Consideración y aprobación para alquilar el salón de calle Juramento 465.
- 5º Elección de autoridades y fijación de la fecha de toma de posesión de las mismas.
- 6º Designación de dos socios para que, en representación de los asambleístas, firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Al saludarlo con distinguida consideración, rogámosle puntual asistencia.

Oscar E. Lona
Secretario

Carlos A. Baldi
Presidente

Imp. A 42.000.-

e) 7-12-90

O. P. Nº 81949

F. Nº 52955

SQUASH CLUB SALTA - S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del Squash Club Salta - S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1990 a las 20:00 horas en la sede social de calle Los Crisantemos Nº 48 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Resultados del ejercicio y Dictamen del Auditor, correspondientes al ejercicio Nº 6 cerrado el 30 de Junio de 1990.
- 3º Elección de un Síndico Titular por el término de un año.
- 4º Elección parcial del Directorio. Ante la renuncia de algunos directores proceder a la elección por el término de un año.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, (la mitad más uno de los socios con derecho a voto) la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

EL DIRECTORIO

p/Squash Club Salta S.A.

Imp. A 205.000.-

e) 3 al 7-12-90

O. P. Nº 82025

F. Nº 53016

CIRCULO ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de nuestros estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de socios, el día 16 de diciembre de 1990, a las 9.00 horas, a llevarse a cabo en el local sito en calle Rivadavia Nº 241, de la ciudad de Tartagal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior, memorias, inventarios, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del órgano de fiscalización.
- 2º Aumento de las cuotas sociales y de ingreso.
- 3º Tratamiento cuotas grupo familiar e inclusión de la misma en el estatuto.
- 4º Construcción Complejo Deportivo y Recreativo en el terreno adquirido.
- 5º Renovación parcial de la comisión directiva en los cargos que más abajo se detalla (duración del mandato dos años): presidente, vicepresidente (por un año), secretario, tesorero, vocal 1º titular, vocal 3º titular, vocal 4º titular (por un año), vocal 5º titular, vocal 1º suplente (por un año), vocal 2º suplente, vocal 4º suplente, vocal 5º suplente (por un año). Órgano de Fiscalización: Dos titulares, un suplente.
- 6º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea anterior.

De los Estatutos: Se ruega a los señores socios, pasar revista a los Arts. 19, 22, 38 y 39, a los efectos de interiorizarse de su contenido.

Luis César Martín
Prosecretario

Dr. Juan Carlos Ocampo
Presidente

Imp. A 84.000.-

e) 6 y 7-12-90

RECAUDACION

O. P. Nº 82024

Saldo anterior	A 400.956.045.-
Recaudación del día 6/12/90	A 372.000.-
TOTAL	A 401.328.045.-

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección